

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 161-2004.-**

Guatemala, 30 de noviembre de dos mil cuatro.

**LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó autorización a una modificación de asignaciones dentro del presupuesto de egresos vigente, con el objeto de fortalecer las asignaciones del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", a efecto que las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto cuenten con los recursos necesarios para cubrir el pago de honorarios del personal técnico y profesional que se contrate en los hospitales: Fray Rodrigo de la Cruz y Nacional de Jalapa, así como en el Departamento Administrativo del citado Ministerio;

**CONSIDERANDO:**

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **587**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO,**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a y c);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación de las asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
165	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>388,742</u>	<u>388,742</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MadeB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>388,742</u>	<u>388,742</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>388,742</u>	<u>388,742</u>
Funcionamiento	388,742	388,742

**ARTICULO 2o.** Las modificaciones por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.388,742)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

